

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 786 /
APRUEBA ANEXO CONTRATO QUE INDICA
REQUINOA, 15 de Abril de 2010

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 334 de fecha 14.04.2010, de Dirección de Obras, mediante el cual remite Anexo de contrato por faena de la persona que a continuación se indica, que está ejecutando el Proyecto "Construcción Veredas calle Santa Lucila, Av. El Abra costado norte desde Pobl. San Agustín a Las Rosas; Villa Padre Hurtado costado oriente calle Sebastián; Villa San José calle Guido Moresco; Pobl. Paraguay calle Gabriela Mistral costado sur desde calle Pablo Rubio a calle Caupolicán; Los Lirios calle Manuel Rodríguez costado norte desde Av. Los Lirios a canal; Camino Chumaquito costado oriente desde cruce FF.CC. a puente", por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad FRIL 2009, con el propósito de absorber mano desempleada de la Comuna. Adjunta contrato de trabajo de fecha 14.04.2010.

➤ David Palma Cofré, RUT 8.859.611-0

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Inversión Municipal Año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 14.04.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la persona que más adelante se indica, quien se encuentra ejecutando el Proyecto "Construcción Veredas calle Santa Lucila, Av. El Abra costado norte desde Pobl. San Agustín a Las Rosas; Villa Padre Hurtado costado oriente calle Sebastián; Villa San José calle Guido Moresco; Pobl. Paraguay calle Gabriela Mistral costado sur desde calle Pablo Rubio a calle Caupolicán; Los Lirios calle Manuel Rodríguez costado norte desde Av. Los Lirios a canal; Camino Chumaquito costado oriente desde cruce FF.CC. a puente", por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad FRIL 2009, con el propósito de absorber mano desempleada de la Comuna.

➤ David Palma Cofré, RUT 8.859.611-0.

DICE : "El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 185.000 (Ciento ochenta y cinco mil pesos), impositivas incluidas, se considerará un anticipo de \$ 30.000, el cual se cancelará los días 15 de cada mes, suma que se pagará contra recibo firmado por el trabajador. Cualquiera inasistencia no justificada dará origen al descuento respectivo por el día faltado, lo anterior sin perjuicio de las normas legales vigentes respecto a la obligación de asistencia al trabajo".

DEBE DECIR : El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 185.000 (Ciento ochenta y cinco mil pesos), impositivas respectivas incluidas, se considerará un anticipo de \$ 50.000, el cual se cancelará los días 15 de cada mes, suma que se pagará contra recibo firmado por el trabajador. Cualquiera inasistencia no justificada dará origen al descuento respectivo por el día faltado, lo anterior sin perjuicio de las normas legales vigentes respecto a la obligación de asistencia al trabajo".

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 31, Item 02, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (2) ✓
Dirección de Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Secpla (1)
Archivo.